

0000001

1 ESCRITURA No.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:
TURISMO Y AVENTURA CHUQUIRAGUA ADVENTURAS LTDA.

QUE OTORGAN:

CHRISTIAN ALEJANDRO ZAMBRANO CEVALLOS,

ALEXANDRA PATRICIA AMAYA JARAMILLO,

NELSON ALEJANDRO SALCEDO CADENA

CUANTÍA: USD. 400,00

DÍ: 4 COPIAS

MC

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **JUEVES, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores Christian Alejandro Zambrano Cevallos, Alexandra Patricia Amaya Jaramillo y Nelson Alejandro Salcedo Cadena, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros los primeros y casado el último, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan como habilitantes al presente instrumento y me solicitan que eleve a escritura pública una minuta en la que consta el contrato de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas que reposa a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato de

1 constitución de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

2 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración

3 de la presente escritura pública, por sus propios y personales derechos, en

4 calidad de socios fundadores, los señores Christian Alejandro Zambrano

5 Cevallos, Alexandra Patricia Amaya Jaramillo y Nelson Alejandro Salcedo

6 Cadena. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

7 solteros los dos primeros y casado el último, domiciliados en el Distrito

8 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

9 **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:** Los

10 comparecientes declaran bajo juramento su voluntad de constituir, en forma

11 legal, como en efecto lo hacen, una COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

12 LIMITADA, la misma que se regirá por la Ley de Compañías, las demás

13 disposiciones legales vigentes y el siguiente Estatuto. **CLÁUSULA**

14 **TERCERA.- ESTATUTO DE TURISMO Y AVENTURA CHUQUIRAGUA**

15 **ADVENTU CIA. LTDA.: ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**

16 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía se denominará TURISMO Y

17 AVENTURA CHUQUIRAGUA ADVENTU CIA. LTDA. La compañía es de

18 nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la sociedad será la ciudad

19 de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, pero podrá establecer

20 sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del territorio

21 nacional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **ARTÍCULO**

22 **SEGUNDO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad será de

23 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato

24 en el Registro Mercantil. Dicho plazo podrá ampliarse o restringirse de

25 acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Socios, cumpliendo el

26 procedimiento y requisitos establecidos en la legislación y el presente Estatuto.

27 **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** El objeto social de la compañía será: a)

28 La prestación de servicios de operadores turísticos que se encargan de la

00000002

1 compañía será: a) La prestación de servicios de operadores turísticos que
2 se encargan de la organización y planificación de paquetes de servicios de
3 viaje; b) actividades de agencias de viajes; c) prestación de servicios de
4 asistencia a los turistas como hospedaje, servicios gastronómicos, de bar,
5 suministro de información sobre viajes; d) actividades de guías turísticos; e)
6 actividades de promoción turística, que incluyen producción de bienes,
7 comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización,
8 explotación; f) actividades de capacitación personal e institucional ya sea
9 física y técnica. g) Alquiler, venta y compra de equipos de montaña,
10 indumentaria, vestimenta, y todo aquello relacionado con el objeto social.
11 h). Provisión de servicios de internet. A efectos de cumplir con el objeto
12 social, podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles sin más
13 limitaciones que las establecidas en la ley, pudiendo recibir y/o ejercer las
14 representaciones y distribuciones extranjeras para la comercialización de
15 sus artículos en el mercado nacional, por lo tanto la compañía podrá
16 asociarse con otra u otras cuyo objeto social lo permita y podrá intervenir
17 en la formación de nuevas sociedades, absorberlas o fusionarse. Para el
18 cumplimiento de su objeto, La Compañía podrá celebrar todos los actos y
19 contratos permitidos por la ley. Para la consecución del objeto social, la
20 compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona natural o jurídica, y
21 celebrar actos, contratos, negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la
22 ley. La compañía no realizará actividades de intermediación financiera.

23 **ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía,
24 es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA (USD. 400,00) dividido en CUATROCIENTAS (400)
26 participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una. **ARTÍCULO**
28 **QUINTO.- TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN:** La compañía entregará a cada

1 socio un título de participación definitivo suscrito por el Presidente y el
2 Gerente General, por el número de participaciones que le correspondan, las
3 cuales deberán estar totalmente pagadas. Si las participaciones no se
4 encontraren totalmente pagadas, el socio recibirá un certificado provisional
5 suscrito por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Todas las
6 participaciones pagadas de la compañía gozan de iguales derechos y
7 privilegios. **ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La
8 compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por
9 el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- JUNTA**
10 **GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios, constituida por los
11 socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la
12 compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con
13 los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, y
14 el presente Estatuto, cualquier decisión que creyere conveniente para la
15 buena marcha de la compañía. Sus atribuciones especiales son las
16 siguientes: **A)** Designar y remover al Presidente, al Gerente General y al
17 Comisario de la compañía y fijar sus retribuciones. **B)** Conocer y
18 pronunciarse sobre las cuentas, balances e informes que presente el
19 Gerente General. **C)** Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo
20 con la Ley. **D)** Consentir en la enajenación y gravamen de los bienes
21 inmuebles de la compañía. **E)** Interpretar este Estatuto Social de forma
22 obligatoria. **F)** Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de
23 Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE**
24 **JUNTAS Y CONVOCATORIAS:** Las reuniones de la Junta General serán
25 Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una
26 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
27 económico de la compañía para conocer el balance anual, el informe que
28 presente el Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier asunto

1 constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier
2 época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias
3 sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva.
4 Las convocatorias serán hechas por el Gerente General o el Presidente, en
5 la forma establecida en la legislación. Cuando los socios que representen la
6 totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o
7 representados, en cualquier lugar del territorio nacional, podrán sin
8 necesidad de convocatoria previa, constituirse en Junta Universal de Socios
9 para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad
10 así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el
11 acta bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO NOVENO.- PRESIDENTE Y**
12 **SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las sesiones de las Juntas Generales serán
13 dirigidas por el Presidente de la compañía. El Gerente General actuará como
14 Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y
15 Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM Y VOTACIONES:**
16 Siempre que la legislación o este Estatuto no establezca un quórum superior,
17 la Junta General se considerará debidamente instalada en primera
18 convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen por lo menos la
19 mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el
20 número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la
21 convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital
22 pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la
23 legislación. Cada participación pagada da derecho a un voto. Los votos en
24 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO**
25 **UNDÉCIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial
26 y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de
27 ausencia temporal o definitiva del mismo, lo reemplazará el Presidente.
28 **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- PRESIDENTE:** La compañía tendrá un

1 Presidente elegido por la Junta General para un período de DOS AÑOS. Sus
2 funciones son: **A)** Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; **B)**
3 Suscribir los títulos de participación y certificados provisionales; **C)** Cumplir y
4 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; **D)**
5 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de
6 éste con todas sus atribuciones y deberes; **E)** Ejercer las demás atribuciones
7 señaladas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL:** La Junta General de Socios
9 elegirá al Gerente General de la compañía, para un periodo de DOS AÑOS.
10 El Gerente General representará a la compañía legal, judicial y
11 extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma.
12 Adicionalmente, al Gerente General le corresponderá: **A)** Nombrar y remover
13 al personal de la compañía; **B)** Dirigir el movimiento económico financiero de
14 la compañía; **C)** Convocar a Junta General de Socios; **D)** Actuar como
15 Secretario de las Juntas Generales de Socios; **E)** Realizar actos e intervenir
16 en la celebración de contratos, de conformidad con el presente Estatuto; **F)**
17 Constituir apoderados o procuradores para aquellos casos que le faculte la
18 legislación y el presente Estatuto; **G)** Ejercer las demás atribuciones
19 señaladas en la Ley de Compañías y este Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO**
20 **CUARTO.- COMISARIO:** La Junta General designará un Comisario, quien
21 durará UN AÑO en sus funciones, y tendrá las atribuciones determinadas en
22 la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- EJERCICIO**
23 **ECONÓMICO:** El ejercicio económico de la compañía se contará desde el
24 primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre inclusive. **ARTÍCULO**
25 **DÉCIMO SEXTO.- UTILIDADES:** Las utilidades se repartirán a los socios en
26 proporción a sus participaciones pagadas, una vez que fueren hechas las
27 deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que
28 se hubieren creado y las previstas por la legislación. **ARTÍCULO DÉCIMO**

0000004

1 **SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolverá
 2 anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por
 3 decisión de la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación
 4 de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las
 5 funciones de liquidador el Gerente General y actuará como liquidador el
 6 Gerente General y actuará como liquidador suplente el Presidente, más de
 7 existir oposición a ello, la Junta General de Socios, nombrará un liquidador
 8 principal y un suplente. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- NORMAS**
 9 **SUPLETORIAS:** Para todo aquello que no haya expresa disposición
 10 estatutaria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y
 11 demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga
 12 la escritura pública que contenga este documento, las mismas que se
 13 entenderán incorporadas a este Estatuto. **CLÁUSULA CUARTA.-**
 14 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Los socios fundadores
 15 declaran bajo juramento que el capital social y suscrito de la compañía será
 16 pagado íntegramente en numerario, una vez inscrito el presente instrumento
 17 en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, para lo cual
 18 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria.
 19 Los socios fundadores declaran bajo juramento que la inversión es de
 20 carácter nacional, y el capital se encuentra compuesto de la siguiente
 21 manera: -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Nelson Alejandro Salcedo Cadena	200	200	200 /	50 %
Alexandra Patricia Amaya Jaramillo	100	100	100 /	25%
Christian Alejandro Zambrano Cevallos	100	100	100	25%
TOTAL	400	400	400	100%

1 **CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:** Para los
2 periodos señalados en los artículos duodécimo y décimo tercero del Estatuto
3 Social, se designan como Gerente General de la compañía al señor
4 **CHRISTIAN ALEJANDRO ZAMBRANO CEVALLOS**, portador de la cédula
5 de ciudadanía número uno siete uno cuatro cero siete cinco dos uno guión
6 tres y como Presidente de la misma al señor **NELSON ALEJANDRO**
7 **SALCEDO CADENA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete
8 uno cinco ocho tres cero seis uno guión seis. Los socios fundadores facultan
9 a la abogada Gabriela Salvador Zambrano para que extienda los respectivos
10 nombramientos. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES**
11 **JURAMENTADAS DE LAS ACCIONISTAS FUNDADORAS:** De
12 conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento treinta y siete de la Ley de
13 Compañías, las socios declaran bajo juramento lo siguiente: **UNO)** El
14 nombre, nacionalidad y domicilio de las personas naturales o jurídicas que
15 constituyan la compañía y su voluntad de fundarla de la compañía son los
16 que han quedado expresados en la presente escritura pública. **DOS)** La
17 denominación objetiva o la razón social de la compañía es la que quedado
18 expresada en la presente escritura pública. **TRES)** El objeto social
19 debidamente concretado de la compañía es el que ha quedado expresado
20 en la presente escritura pública. **CUATRO)** La duración de la compañía son
21 las que han quedado expresadas en la presente escritura pública. **CINCO)**
22 el domicilio de la compañía ha quedado señalado en la presente escritura.
23 **SEIS)** El importe del capital social con la expresión del número de las
24 participaciones en que estuviere dividido y el valor nominal de las mismas
25 ha quedado señalado. **SIETE)** La indicación de las participaciones que cada
26 socio-suscribe ha quedado establecida en el presente contrato. **OCHO)** La
27 forma de administración y las facultades de los administradores son los que
28 han quedado expresados en la presente escritura pública. **NUEVE)** La forma

0000005

1 de deliberar y tomar decisiones en la junta general son las que han quedado
2 expresadas en la presente escritura pública. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**
3 **AUTORIZACIÓN:** Cualquiera de los socios o la Abogada Narcisa Gabriela
4 Salvador Zambrano, quedan autorizados para solicitar la inscripción de la
5 presente escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del
6 domicilio principal de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar
7 las demás formalidades de estilo, para la plena validez del presente
8 documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la
9 minuta inserta que se halla redactada y firmada por la Abogada Gabriela
10 Salvador Zambrano, matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
11 nueve guión cuatrocientos treinta y dos del Foro de Abogados. Para el
12 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
13 legales del caso y, leída que les fue a las comparecientes por mí, el Notario,
14 en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporado al
15 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19 **CHRISTIAN ALEJANDRO ZAMBRANO CEVALLOS,**

20 **C.C.: 1714075213**

21
22
23 **ALEXANDRA PATRICIA AMAYA JARAMILLO,**

24 **C.C.: 171289176-9**

25
26
27 **NELSON ALEJANDRO SALCEDO CADENA**

28 **C.C.: 1715830616**

1

2

3

4



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **AMAYA JARAMILLO ALEXANDRA PATRICIA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1963-12-27**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N.º: **171289176-9**



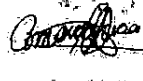


00000006
V444SV4222

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: **MEDICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AMAYA CARLOS PATRICIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JARAMILLO NAYHE JEANET**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-09-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-09-24**


DIRECCIÓN GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

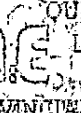
Elecciones 23 de Febrero del 2014

171289176-9 - 002 - 0077

AMAYA JARAMILLO ALEXANDRA PATRICIA
PICHINCHA QUITO
MANISCAL SUCRE LA FLORESTA
DUPLICADO USD 8
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA - 000314
3964437 11/09/2014 9:08:28









REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIA

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEVALLOS
CHRISTIAN ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

171407521-3



ASISTENCIA
SUPERIOR

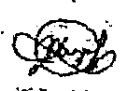
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E344S2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO MELORIO MELVITAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS AGUIRRE AJOA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-06-16
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

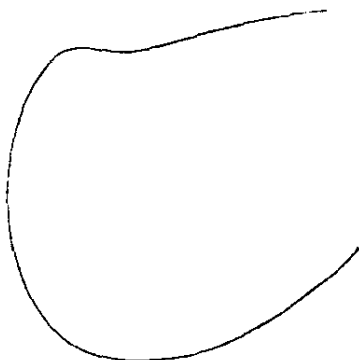
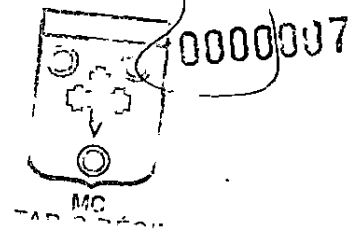
027

027 - 0171 **1714075213**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO CEVALLOS CHRISTIAN
ALEJANDRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E2343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALCEDO VIERA NELSON POLIVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA BEDOYA ROSA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO:

2015-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-19

[Signature]

FECHA DEL ACTO

[Signature]

FECHA DEL ACTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171583061-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALCEDO CADENA
NELSON ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELSA ELIZABETH
ZAMBRANO CEVALLOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0255

1715830616

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SALCEDO CADENA NELSON ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

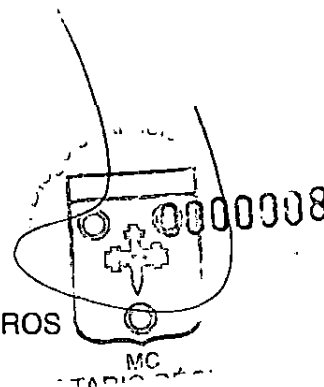
CIRCUNSCRIPCIÓN
SOLANDA

CANTÓN

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7721954

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1718947144 SALVADOR ZAMBRANO NARCISA GABRIELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TURISMO Y AVENTURA CHUQUIRAGUA ADVENTU CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N79

OPERACION COMPLEMENTARIA N7911.00 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

OPERACION PRINCIPAL N7912.00 ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.02 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.03 ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.04 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N7990.05 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

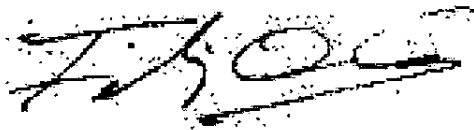
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

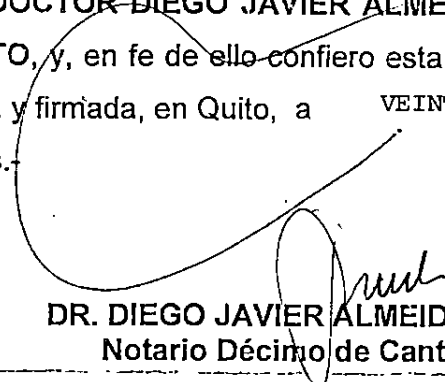
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Se otorgó ante mí ~~DOCTOR~~ **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a VEINTE Y TRES de FEBRERO del año dos mil dieciséis.



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	12998
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1394
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /18/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TURISMO Y AVENTURA CHUQUIRAGUA ADVENTU CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

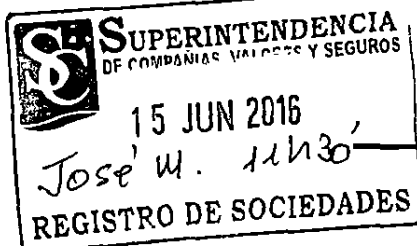
0000010

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TURISMO Y AVENTURA CHUQUIRAGUA ADVENTURES CIA. LTD.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		CHUQUIRAGUA ADVENTURES	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDELA:	
Mariscal Sucre	La Mariscal	—	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Luis Cordero	E4-305	Amazonas	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
—	—	—	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
—	Fuente Azul	—	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
—	0987586095	0980340299	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
—	alejandrozambco@gmail.com	ing.alejandro.salcedo@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
022401020	—		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Diagonal al MIDUVI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Christian Alejandro Zambrano Cevallos			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1714075213			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1